

 800.007.514-8	<i>Cooperativa de Empleados, Pensionados y Exempleados de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y Almacafé S.A. y de las Cooperativas de Caficultores</i> <b>Cempecafen</b>	
	<b>CIRCULAR</b>	

**PARA:** ASOCIADOS CEMPECAFEN

**DE:** CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CEMPECAFEN

**ASUNTO:** FOMENTAR EL AUMENTO DE LOS APORTES MENSUALES DURANTE UN AÑO

**FECHA:** PASTO, 29 DE FEBRERO DE 2024

El Consejo de Administración en reunión del 26 de febrero de 2024 y dentro de sus funciones establecidas en el artículo 50 de los estatutos en la cual numeral 1. *Planear, organizar y dirigir la ejecución de las políticas y directrices trazadas por la Asamblea General, procurando el cumplimiento de los fines señalados por ésta y la realización del objeto social;*

El Consejo de Administración y la gerencia son conscientes que las decisiones administrativas y financieras deben favorecer a todos los asociados en la búsqueda de mantener un crecimiento constante de la cooperativa y de sus proyecciones para mejorar los servicios en la misma. Por lo anterior el Consejo define lo siguiente:

**PRIMERA:** Fomentar el aumento de los aportes sociales, actualmente solo 70 asociados aportan 6% al 20% de sus ingresos y 122 asociados aportan solo el 5%.

**SEGUNDA:** Proyectar a 5 años un crecimiento constante de los aportes actuales, el promedio actual de aportes por asociado es de 18 millones de pesos y un valor de 3.452 millones de pesos en aportes sociales, en 5 años se espera llegar a 6 mil millones de pesos.

**TERCERA:** Incentivar el aumento del porcentaje a través de cuatro (4) sorteos cada una de \$500.000 y cuatro (4) sorteos de \$750.000 según los términos y condiciones establecidas en la presente circular.

**CUARTA:** Definición de términos y condiciones:

- Si el asociado está vinculado a FNC o Almacafé, deberá informar enviando un correo a [cempecafen@gmail.com](mailto:cempecafen@gmail.com) sobre el porcentaje (%) de aportes que desea se le descuente de nómina o registrarlo en la página [cempecafen.com](http://cempecafen.com).
- Para personas no vinculadas a FNC o Almacafé, como pensionados o extrabajadores deberán enviar un correo electrónico a [cempecafen@gmail.com](mailto:cempecafen@gmail.com) con el desprendible de pago de la pensión o de la empresa donde laboran y el % de aportes que desean registrar como aportes.
- Para extrabajadores independientes o sin ingresos laborales se calculará sobre un salario mínimo, en caso de que deseen aumentar deberán indicar el % que desean registrar sobre un salario mínimo legal vigente, el cual deberán enviar un correo a [cempecafen@gmail.com](mailto:cempecafen@gmail.com) indicando el % de aumento.

 800.007.514-8	<i>Cooperativa de Empleados, Pensionados y Exempleados de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y Almacafé S.A. y de las Cooperativas de Caficultores</i> <b>Cempecafen</b>	
	<b>CIRCULAR</b>	

- Los asociados que deseen aumentar el porcentaje (%) y éste quede en el rango del 6 al 9.99% participarán de 4 sorteos de \$500.000, por cada punto porcentual adicional tendrán una oportunidad, como se describen en el cuadro adjunto:

%	Oportunidades
6% a 6.99%	1
7% a 7.99%	2
8% a 8.99%	3
9% a 9.99%	4

- Los asociados que deseen aumentar el % y éste quede en el rango del 10% al 20% participarán de 4 sorteos de \$750.000, por 3 puntos porcentual adicional tendrán una oportunidad, como se describen en el cuadro adjunto:

%	Oportunidades
10% a 12.99%	1
13% a 15.99%	2
16% a 18.99%	3
19% a 20%	4

- Si un asociado fue favorecido entre los ganadores de uno de los sorteos, no puede volver a participar en otro dentro de los restantes.
- El aumento del porcentaje (%) deberá mantenerse durante un año, en caso de disminución perderán las oportunidades al sorteo.
- El sorteo se realizará en la asamblea de asociados o delegados del año 2025.
- Solo se recibirá correos o registros en la página web cempecafen.com para aumentar el porcentaje (%) durante el mes de marzo de 2024.
- Para participar en el sorteo el asociado deberá estar al día en aportes y créditos.

**QUINTA:** Dar a conocer a sus asociados la iniciativa para motivar el aumento de los aportes.

**SEXTA:** Conforme a lo previsto en los estatutos y el código de ética y buen gobierno, la presente circular rige a partir de la fecha de su publicación

Cordialmente

Firmado en original  
**YOLANDA CECILIA BENAVIDES DULCE**  
Presidenta Consejo Admón.

Firmado en original  
**ALVARO ERASO CHICAIZA**  
Secretario Consejo de Admón